

DOÑA BEATRIZ CRIVELL REYES SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2025, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ –ENTRE OTROS- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (EXPTE. MOAD 2025/CEX_01/000001)

Se somete a consideración del Pleno la propuesta del Alcalde-Presidente para la aprobación de modificación de crédito mediante crédito extraordinario, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Administración General, que dice como sigue:

“El objeto de este crédito extraordinario-suplemento de crédito, con número de expediente 2025/CEX_01/00001, es la regularización y unificación de los GFAS preexistentes derivados del PMS, así como la inclusión en dicho patrimonio de todos aquellos importes que no hayan sido objeto de inclusión con anterioridad, y ello con la finalidad de proceder a la dotación de crédito para gastos de Inversiones en Municipio cuya tramitación no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito en el Presupuesto vigente de la Corporación.

Se trata de ingresos afectados a las finalidades establecidas en el art. 129 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por lo tanto se trata de gastos específicos y determinados, pues no se puede disponer de dichos ingresos para financiar gasto corriente o inversiones que no encajen dentro de las finalidades de la LISTA para el PMS, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, ya que se debe regularizar cuanto antes, y para los que no existe crédito en el vigente presupuesto.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2025, en la que se especifica la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el Informe de Intervención nº 030-2025MS, de 19 de marzo de 2025, favorable a la propuesta de modificación de crédito extraordinario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º expte. MOAD 2025/CEX_01/00001, con la modalidad de crédito extraordinario.

INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
---------------------------	--------------	---------

1

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7SS4PS3JVT6VFK5VHTKXX74U	Fecha	31/03/2025 10:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SS4PS3JVT6VFK5VHTKXX74U	Página	1/2



550 251000100	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	83.924,90 €
39905 251000100	Intereses cuentas PMS	75.236,33 €
397 251000100	Otros ingresos PMS	2.316.974,41 €
TOTAL		2.476.135,64 €

GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Denominación de Proyecto o Actuación	Importe
0500/151/610 25000100	Regularización GFAS derivado PMS	2.476.135,64 €
TOTAL		2.476.135,64 €

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante los mayores ingresos recaudados en ejercicios anteriores.

TERCERO.- Exponer este expediente al público una vez aprobado inicialmente por el Pleno, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y a la Tesorería municipal."

Realizadas las intervenciones oportunas, se somete la propuesta dictaminada a votación, resultando **APROBADA** por unanimidad de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, de los Grupos Municipales: PSOE (5), SEP (3), GIS (2), IUSA (2), VOX (2), PP (2) y concejala no adscrita.

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y, para que así conste, de Orden y con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el Art. 206 del ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
 El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IV7SS4PS3JVT6VFK5VHTKXX74U	Fecha	31/03/2025 10:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SS4PS3JVT6VFK5VHTKXX74U	Página	2/2

